ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 1346 2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DIRECCION TÉCNICA AMBIENTAL – Grupo Laboratorio Ambiental

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la necesidad que se pretende satisfacer, como soporte para elaborar el contrato.

Plan Anual de adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, vigencia fiscal 2026, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 – Servicio de recursos humanos	16 – Servicios de personal temporal	04- Necesidades de dotación de personal técnico	80111604

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento de lo definido por la normatividad vigente, según lo establecido por el Acuerdo CD No.072 de 2016 que establece la estructura de la Corporación y determina las funciones de las distintas áreas, la Dirección Técnica Ambiental es la responsable de:

> *6. Realizar el muestreo, la medición, la caracterización, monitoreo y análisis de información en cuencas hidrográficas y la consolidación de información en las bases de datos corporativas.*
>
> *7. Administrar el sistema de información ambiental y actualizar su contenido para evaluar y valorar las situaciones ambientales en el territorio y el estado de los recursos naturales; garantizando la disponibilidad, calidad y oportunidad de la información técnica existente, que permita valorar los indicadores de estado y presión de los recursos naturales y del medio ambiente establecidos, para fortalecer la toma de decisiones corporativas.*

Dichas funciones se encuentran asignada al Grupo del Laboratorio Ambiental mediante Resolución 0100 No. 320-0326 del 27 de junio de 2007, quien se encarga de diseñar y ejecutar los programas de monitoreo, y genera la información de la caracterización y calidad de los recursos suelo, agua, aire, así como hidrológicos, la cual es usada para la elaboración de informes y conceptos técnicos sobre el estado de los recursos naturales del Valle del Cauca.

En este sentido, para dar cumplimiento a las metas físicas establecidas en el Plan de Acción 2024-2027 y atender los requerimientos de las Direcciones Ambientales Regionales (DAR) en cuanto al funcionamiento confiable del sistema de medición y ensayo del Laboratorio Ambiental, la CVC requiere garantizar que sus equipos analíticos operen bajo estrictos estándares de competencia técnica y trazabilidad metrológica. Esto implica que la generación de datos de ensayo y monitoreo debe estar soportada por equipos calibrados y verificados, con incertidumbres conocidas, programas de mantenimiento y calibración vigentes, y registros documentales

completos y trazables, en concordancia con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 y con la política de equipamiento definida por el IDEAM.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que en la Dirección Técnica Ambiental no se cuenta con profesionales en Química, Química Industrial o Química Ambiental, Estudios de posgrado en el área Química o de Administración para atender la demanda de trabajo del Grupo de Laboratorio Ambiental, en lo que respecta al aseguramiento de la validez de los resultados, la validación de métodos de ensayo y el mantenimiento de los requisitos técnicos de la acreditación bajo la norma NTC-ISO7IEC 17025, en el área de su jurisdicción, se produce una alta carga laboral que no alcanza a ser atendida por el personal de planta, razón por la cual se hace necesario contratar con persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades del proceso, que no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para ello se programaron recursos en el presente Plan de Acción 2024-2027 y en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: *"Prestación de servicios profesionales en el Grupo de Laboratorio Ambiental de la CVC, para realizar la revisión técnica, aseguramiento de la validez de los resultados de los ensayos de laboratorio, revisión de procedimientos analíticos, y la aprobación de los informes generados en los ensayos del laboratorio"*

Actividades del contratista:

- Apoyar la ejecución técnica de los procesos de verificación y validación de métodos de ensayo, así como la incertidumbre de medición, diseñando los experimentos analíticos (precisión, veracidad, límites) y verificando el tratamiento estadístico de los datos para demostrar el cumplimiento con los requisitos del método y del usuario, conforme a la norma NTC ISO/IEC 17025.

- Apoyar el análisis técnico e interpretación de las tendencias estadísticas derivadas del aseguramiento de la validez de los resultados (cartas de control, duplicados, adiciones), emitiendo concepto técnico sobre la estabilidad del proceso analítico y autorizando la liberación de lotes de análisis desde la competencia técnica

- Ejecutar la revisión técnica de los datos primarios y los informes de ensayo antes de la aprobación final del Coordinador, verificando la correcta aplicación de diluciones, factores de respuesta, incertidumbre y reglas de decisión, garantizando que los resultados sean técnicamente robustos.

- Realizar la vigilancia y revisión técnica periódica de los métodos estandarizados de referencia (Standard Methods, EPA, ASTM, NTC), asegurando el uso de la última versión vigente conforme a la NTC-ISO/IEC 17025; evaluar el impacto técnico de las actualizaciones normativas sobre los procedimientos internos del laboratorio, realizar

las modificaciones necesarias en los instructivos analíticos y determinar si se requiere una nueva verificación del método.

- Apoyar la investigación de causas raíz de naturaleza técnica frente a trabajos no conformes o resultados cuestionables, aportando el análisis químico/biológico necesario para que el Responsable de Calidad gestione la acción correctiva, y verificar la eficacia técnica de las soluciones implementadas en el proceso analítico

- Apoyar la atención de las auditorías internas y externas y evaluaciones de desempeño en calidad de experto técnico, sustentando ante los evaluadores la defensa de los métodos de ensayo, los cálculos de incertidumbre y las validaciones realizadas bajo su gestión.

- Participar, cuando se requiera, en reuniones de carácter técnico relacionadas con los sistemas de gestión implementados en el Laboratorio Ambiental. Como resultado de dichas reuniones, el contratista podrá recibir requerimientos técnicos o actividades específicas relacionadas con el objeto contractual, las cuales serán ejecutadas de manera autónoma y profesional dentro de los plazos establecidos en el plan de trabajo o en los acuerdos derivados de dichas reuniones

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá contar con elementos y equipos de trabajo propios que deben cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por la Oficina de Tecnologías de Información; así mismo, debe asumir los gastos derivados de las salidas de campo para el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

Especificaciones esenciales:

- **Plazo de ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

- **Lugar de ejecución:** Laboratorio Ambiental, Instalaciones Auxiliares de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 53 No. 13A-50, en la ciudad de Santiago de Cali, y en el área de jurisdicción de la CVC.

- **Valor total del contrato:** VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*

con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 7 de marzo de 2011, radicación No. 11001032600020090007000 (37.044) con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero se pronunció en este sentido, señalando:

"(...) En palabras del Consejo de Estado, de la ley 1150, se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato. (...)"

Identificación del Contrato: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

Para los servicios por contratación directa existen diversas formas de remuneración, las cuales se aplican dependiendo del servicio que se vaya a contratar, las características del proyecto y las necesidades del contratante.

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación se estimó mediante el mecanismo de análisis histórico de precios de contrataciones con objetos y actividades similares realizadas por diferentes entidades de orden nacional en las vigencias 2024 a 2026, teniendo en cuenta experiencia, actividades a realizar y lugar de ejecución. De esta manera, con estos resultados puede determinarse que, bajo las condiciones del mercado de los tres últimos años, los precios de este tipo de servicios has oscilado entre $3.921.281 a $ 5.320.688, razón por la cual, este es un rango de precios que se podría encontrar en el mercado actualmente bajo condiciones similares. En consecuencia, el valor total de la contratación, para un periodo de cuatro (4) meses, asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

Imputaciones presupuestales. Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación se encuentran incluidos en el presupuesto asignado a la Dirección Técnica Ambiental – Grupo de Laboratorio Ambiental, y se encuentran discriminados así:

Dependencia: Dirección Técnica Ambiental

PROYECTO 0101: Caracterización del suelo y formulación de alternativas para la restauración y su uso sostenible

ACTIVIDAD 0003: Monitorear Suelos
SUBACTIVIDAD 007: Analizar el recurso suelo

Área de responsabilidad	Imputación Presupuestal	Fuente	Valor ($)
0913300 Grupo de Laboratorio	010010100030076008	1043	10,000,000

PROYECTO 0301: Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua

ACTIVIDAD 0006: Monitorear la calidad del recurso hídrico
SUBACTIVIDAD 020: Monitorear la calidad y cantidad del recurso hídrico superficial y vertimientos

Área de responsabilidad	Imputación Presupuestal	Fuente	Valor ($)
0913300 Grupo de Laboratorio	030030100060206008	1047	10,000,000

Forma de pago: La CVC pagará al contratista Cuatro (4) cuotas, cada una de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), a la entrega del informe de avance de ejecución de los productos esperados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la CVC, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

5. PERFIL DEL INVITADO, EXIGENCIAS Y DOCUMENTOS

Para la necesidad planteada encontramos que quien está en capacidad para ejecutar las actividades propias de la Dirección Técnica Ambiental, es quien posee idoneidad en labores de apoyo profesional; por ello, esta contratación no requiere la obtención de varias ofertas por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Perfil requerido:

- Profesional en Química, Química Industrial o Química Ambiental.
- Estudios de posgrado en el área química o ambiental
- Con certificado de asistencia de la formación en la norma ISO 17025:2017
- Tres (3) años de experiencia general profesional
- Dos (2) años de experiencia especifica relacionada con el análisis químico.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

a. Documentos de carácter jurídico a presentar

- Carta de ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir con los estudios y documentos previos que conllevan a cumplir a cabalidad el objeto contractual.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Verificación del cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar por parte del proponente, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1861 de 2017. Si es del caso.
- Formulário del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.
- Certificación sobre afiliación al Sistema de Seguridad Social en atención al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07. Si es pensionado debe presentar el carné de EPS y constancia de que es pensionado.
- Compromiso en el que conste que, en el evento de celebrarse el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento de la Función Pública (Decreto 1083 de 2015) debidamente diligenciado.
- Formato Único de Hoja de vida para Persona Natural diligenciado en original (Artículo 1 Ley 190 de 1995).
- Aportar Certificado de Deudores Alimentarios Moroso – REDAM.

Documentos que el invitado autoriza a la CVC para consultar

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Reporte Portal Anticorrupción de Colombia - PACO.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional competente.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

b. Documentos de Experiencia e idoneidad

- Copia del Diploma y/o Acta de Grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios con expedición no mayor a 30 días (en caso de que aplique).
- Certificaciones que acrediten experiencia específica requerida, donde conste que ha desarrollado labores relacionadas con su profesión y con el tema objeto de la presente contratación, en donde se acredite la capacidad, idoneidad y experiencia del invitado. (*Las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción*)
- Examen médico pre ocupacional vigente.

La documentación solicitada debe ser presentada y radicada en original en la ventanilla del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11–29 de Cali.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015, define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, así:

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN – ANEXO 1

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega del servicio	Retrasos en el cumplimiento de metas proyectadas por la CVC	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El supervisor verificará el cumplimiento en el cronograma de actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación del contrato	Seguimiento del desarrollo de actividades	Continua
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	Mal uso de la información afectando la imagen de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y monitorio de la información recopilada y su uso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación del contrato	Seguimiento mensual de desarrollo de actividades	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Error en la elaboración de productos	Fallas en la planificación de acciones requeridas por la CVC	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación constante del cumplimiento del cronograma de ejecución acordado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación de contrato	Revisión periódica de la información entregada por el contratista para el desarrollo de objeto contractual	Continua

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falencias técnicas en los diseños experimentales de validación o en los cálculos de incertidumbre que lleven al incumplimiento de los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.	No conformidades mayores en auditorías externas o suspensión de parámetros acreditados	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Control: Revisión y aprobación escalonada de los informes de validación por parte del Coordinador del Laboratorio antes de su oficialización	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación de contrato	Revisión de informes técnicos entregados y listas de chequeo de la norma	Mensua
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes de trabajo, incidentes viales o afectaciones de salud durante los desplazamientos a municipios o actividades de verificación in situ	Afectación a la integridad física del contratista, suspensión temporal de las actividades y retrasos en el cronograma	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación mensual de pago de seguridad social (ARL) con el nivel de riesgo adecuado (Nivel IV) y cumplimiento de protocolos de seguridad vial y bioseguridad de la CVC	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación de contrato	Verificación de planilla de aportes y permisos de comisión	Mensua

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

Cumplimiento: Equivalente al (veinte) 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según lo estipulado en la regla 4 del numeral 4.4 del Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente del 2024, las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación Directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003, ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

9. SUPERVISION

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica Ambiental o quien haga sus veces, designado para ello, que debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, 08 OCT 2026

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C)

Elaboró: Erwin Jair Millán S. Profesional especializado Grupo Laboratorio Ambiental
Revisó: Zoraida Alejandra Mora H. – Coordinadora Grupo Laboratorio Ambiental

0670-013-008-T8182-2026